



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-1032-24

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Fiscal General del Departamento Judicial Dolores a fin de que se autorice el inicio del proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo departamental.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Diego Leonardo Escoda hace saber que se encuentran en condiciones de ser destruidas 29906 Investigaciones Penales Preparatorias, contenidas en 800 legajos, pertenecientes a las Unidades de Instrucción y Juicio n.º 1, ex n.º 2, n.º 3, n.º 4 (a la cual con anterioridad a su nueva denominación se le asignaran I.P.P. que fueran de la Unidad Funcional de Transición ya disuelta), n.º 5, Unidad Funcional Instrucción del Fuero de Responsabilidad Juvenil Nro 1 y Nro 2, y Unidades Funcionales de Instrucción Descentralizadas n.º 1, n.º 2, n.º 4, n.º 6, n.º 7 y n.º 11, conforme las disposiciones de la Resolución PG N° 764/11.

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 12 de la citada Resolución, remite el listado de las I.P.P., divididos en carpetas por Unidades Funcionales, con los números de legajos pertinentes.

Que informa asimismo que se libraron oficios a las Unidades Funcionales de Instrucción mencionadas ante las que tramitaron las I.P.P., con la respectiva nómina y se remitió comunicación vía email al Departamento Histórico Judicial Departamental, conforme lo normado por el art. 11 de la Resolución PG N° 764/11.

Que el Señor Fiscal General Departamental indica que el papel de rezago será donado a la entidad de bien público “Centro Nivelador de Aprendizaje”, sito en calle Márquez n.º 125 de la ciudad de Dolores.

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al quinto proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Dolores (conf. art. 12 de la Resolución PG N° 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del

29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el inicio del quinto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial de Dolores, de acuerdo al listado acompañado a las presentes actuaciones, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 2º: Autorizar la donación del papel de rezago al “Centro Nivelador de Aprendizaje”, sito en calle Márquez n.º 125 de la ciudad de Dolores, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Resolución PG N° 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Señor Fiscal General del Departamento Judicial de Dolores.